

**1370-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con nueve minutos del cinco de julio de dos mil diecisiete. -

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, por el partido Movimiento Libertario.**

Mediante auto 1029-DRPP-2017 de las doce horas con once minutos del seis de junio de dos mil diecisiete, este Departamento indicó al partido Movimiento Libertario las inconsistencias detectadas en el cantón de San Ramón, relacionadas con la designación del comité ejecutivo propietario y suplente, toda vez que no procedían tales nombramientos debido a que no se cumplió con el principio de paridad de género. Así mismo, se advirtió que los señores Alejandro Leandro Rojas Torres, cédula de identidad 207380844, designado como secretario propietario y delegado territorial y Albert Gerardo Ledezma Rojas, cédula de identidad 205740857, electo como tesorero propietario y delegado territorial, fueron nombrados en ausencia y a la fecha no constaban en este Departamento las cartas de aceptación respectivas.

El partido político subsanó las inconsistencias señaladas en una nueva asamblea celebrada el veinticuatro de junio del dos mil diecisiete, con los nombramientos de los señores Pedro Pablo Hidalgo Coste, cédula de identidad número 108470835, como presidente propietario; Kattia Cambroneró Campos, cédula de identidad número 108690111, como secretaria propietaria; Albert Gerardo Ledezma Rojas, cédula de identidad número 205740857, como tesorero propietario y delegado territorial; Magaly Valverde Gómez, cédula de identidad número 110850945, como presidente suplente, Alexandro Leandro Rojas Torres, cédula de identidad número 207380844, como secretario suplente y delegado territorial; y Vera Beatriz Villalobos Alvarez, cédula de identidad número 204830476, como tesorera suplente. En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de San Ramón se encuentra completa y quedará conformada de la siguiente forma:

**CANTON: SAN RAMON**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	108470835	PEDRO PABLO HIDALGO COSTE
SECRETARIO PROPIETARIO	108690111	KATTIA CAMBRONERO CAMPOS
TESORERO PROPIETARIO	205740857	ALBERT GERARDO LEDEZMA ROJAS
PRESIDENTE SUPLENTE	110850945	MAGALY VALVERDE GOMEZ
SECRETARIO SUPLENTE	207380844	ALEXANDRO LEANDRO ROJAS TORRES
TESORERO SUPLENTE	204830476	VERA BEATRIZ VILLALOBOS ALVAREZ

**FISCAL****Puesto**

FISCAL PROPIETARIO  
FISCAL SUPLENTE

**Cédula**

205940905  
202530769

**Nombre**

JESSICA GARITA RODRIGUEZ  
VICTOR MANUEL CHACON MENDEZ

**DELEGADOS****Puesto**

TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
ADICIONAL  
ADICIONAL

**Cédula**

205740857  
207380844  
108690111  
110850945  
108470835  
204830476  
106650268

**Nombre**

ALBERT GERARDO LEDEZMA ROJAS  
ALEXANDRO LEANDRO ROJAS TORRES  
KATTIA CAMBRONERO CAMPOS  
MAGALY VALVERDE GOMEZ  
PEDRO PABLO HIDALGO COSTE  
VERA BEATRIZ VILLALOBOS ALVAREZ  
VICTOR HUGO CARVAJAL MATA

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Movimiento Libertario subsanó las inconsistencias señaladas en resolución 1029-DRPP-2017 de las doce horas con once minutos del seis de junio de dos mil diecisiete, se logra determinar que se completó satisfactoriamente la estructura de la asamblea cantonal de San Ramón de la provincia de Alajuela.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, en el artículo veintitrés del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/kfm  
C.: Expediente N° 005-96, Partido Movimiento Libertario  
Área de Registro y Asambleas  
Ref., N.º: 7990-2017